

de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 10 de noviembre de 1995 (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 1996):

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería).

Finalidad: Construcción/equipamiento de la residencia de ancianos.

Importe subvención: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Benéfica «Carlota Pérez», de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos.

Importe subvención: 13.000.000 ptas.

Beneficiario: Religiosas Misioneras Inmaculada Concepción de Tarifa (Cádiz).

Finalidad: Construcción de la residencia de ancianos.

Importe subvención: 13.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).

Finalidad: Construcción/adaptación y equipamiento de la residencia de ancianos.

Importe subvención: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Benéfica «Carlota Pérez», de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.

Importe subvención: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: Congregación Religiosas Inmaculada Concepción de Tarifa (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.

Importe subvención: 5.600.000 ptas.

Beneficiario: Residencia San José de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.

Importe subvención: 28.000.000 ptas.

Beneficiario: Cruz Roja Española de San Fernando (Cádiz).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.

Importe subvención: 9.800.000 ptas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, M.^o Dolores Curtido Mora.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador, convocatoria 1995.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Investigador de esta Universidad sobre la evaluación del trabajo realizado durante el segundo año de disfrute de beca, de conformidad con lo exigido en la norma 10.c) de la Resolución de 5 de abril de 1995, por la que se convocaron dichas becas, este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos de 1.10.97 a 30.9.98, a los becarios que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- Una asignación mensual bruta de 103.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia mé-

ca. Este último es extensible a cónyuge e hijos de beneficiarios, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

Alcántara Román, Ricardo. 30.547.060.
Blanco Portales, Rosario. 30.786.402.
Cobo Pérez, Manuel Felipe. 30.803.447.
Cortés Sánchez, Miguel. 25.074.762.
Estepa Nieto, José Carlos. 26.213.510.
Fernández Sánchez, Eulalio. 75.706.213.
Fernández Le Gal, Ana. 30.542.810.
Gavira Albiach, Mónica. 31.854.422.
Granados Molina, M.^o Dolores. 34.018.325.
Hernández Robles, Eduardo M. 30.794.104.
Márquez Medina, Diego. 30.542.468.
Márquez Linares, Carlos. 44.259.469.
Pérez Espinosa, Alonso. 29.801.421.
Pino Berengena, Pilar. 30.205.737.
Ruiz Sánchez, Antonio. 30.801.277.
Sánchez Tapia, María Jesús. 30.542.009.
Serrano Moyano, Bernardo. 30.787.310.

Córdoba, 3 de noviembre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se fija la dependencia orgánica y funcional del Centro de Proceso de Datos y del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.

En uso de las atribuciones concedidas por el art. 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1.9.83), y demás normas de aplicación,

RESUELVO

Primero. A partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Centro de Proceso de Datos pasará a depender, orgánica y funcionalmente, del Vicerrectorado de Investigación.

Segundo. Igualmente, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el citado Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria de Huelva dependerá, orgánica y funcionalmente, del Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Tercero. Se autoriza a los Excmos. Sres. Vicerrectores de Investigación y Extensión Universitaria a dictar las normas precisas respecto al régimen orgánico y funcional de los servicios citados. Tales normas se someterán, en su caso, a la aprobación de la Junta de Gobierno.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, previa la comunicación a que se refiere el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.